



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES



RESOLUCIÓN No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS
DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del cantón Riobamba el 28 de marzo de 2014, que contiene el cambio de domicilio de la compañía INMOBILIARIA VILEMA & COLCHA CIA. LTDA., del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Riobamba, Provincia de Chimborazo, y la reforma del estatuto social;

QUE la Subdirección de Actos Societarios, mediante Memorando No.SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.078 de 27 de agosto de 2014, ha emitido informe favorable para su aprobación, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM-14-006 de 06 de enero de 2014,;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de la compañía INMOBILIARIA VILEMA & COLCHA CIA. LTDA., del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Riobamba, Provincia de Chimborazo, y la reforma del estatuto social, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del cantón Riobamba el 28 de marzo de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse al cambio de domicilio de la compañía INMOBILIARIA VILEMA & COLCHA CIA. LTDA., del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Riobamba, Provincia de Chimborazo, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías y Valores dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías y Valores de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria, y se ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
Certifico que es fiel copia del original
25 SEP 2014
[Firma]
SECRETARIO GENERAL

Registro de Datos Públicos
Cantón Quito

70



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si este hubiere sido negado por el Juez: a) Que las Notarías Segunda del cantón Riobamba y Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de Mercantil del cantón Riobamba, inscriba la escritura y esta Resolución; c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 28 AGO 2014

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS
DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO



EV
EXP.168067
Tr.34347-0



0000220

TRÁMITE
NÚMERO: 71260
NÚMERO DE MARGINACIÓN 1

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

MARGINACIÓN

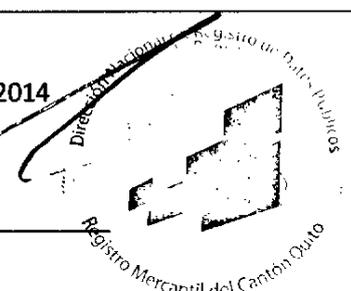
Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 440 del Registro Mercantil de treinta y uno de enero del año dos mil trece, Tomo 144, lo referente al **CAMBIO DE DOMICILIO** del Distrito Metropolitano de QUITO, al Cantón **RIOBAMBA**, Provincia de Chimborazo; Y, **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía “ **INMOBILIARIA VILEMA & COLCHA CIA. LTDA.**”.- Queda archivada la **CUARTA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de 28 de marzo de 2014, otorgada ante la Notaria **SEGUNDA** del Cantón Riobamba, **DRA. PATTY SORAYA DILLON ROMERO.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la Resolución número **SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014. 3192** del **SR. SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO** de 28 de agosto de 2014.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE MARGINACIÓN, LA INVALIDA.

QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



Nº 0946265